

**JAVIER TAMAYO JARAMILLO**

Licenciado en Derecho y Economía de los Seguros de la Universidad de Lovaina.  
Profesor de Responsabilidad Civil en la Universidad Pontificia Bolivariana  
de Medellín.

# DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Las presunciones de responsabilidad  
y sus medios de defensa

*Segunda edición*



EDITORIAL TEMIS S. A  
Bogotá - Colombia  
1986

# ÍNDICE GENERAL

## CAPÍTULO PRELIMINAR

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y TIPOS DE RESPONSABILIDAD

#### Sección I.—Planteamiento del problema

	PAG.
1. Los desarrollos técnico y científico .....	1
2. Fines .....	1

#### Sección II.—Clases de responsabilidad extracontractual

3. La responsabilidad extracontractual o aquiliana .....	4
--	---

##### Subsección I.—*La responsabilidad directa del art. 2341, llamada también por el hecho propio*

4. Principios generales .....	4
5. Especies de responsabilidad directa, con culpa probada .....	5
6. Las formas de exoneración en la responsabilidad directa del art. 2341 .....	6

##### Subsección II.—*La responsabilidad civil por el hecho ajeno*

7. Consecuencias probatorias .....	6
8. Quiénes son responsables .....	6
9. Esta responsabilidad no se aplica a las personas jurídicas .....	6
10. Elementos que estructuran la responsabilidad del art. 2347, y carga de la prueba .....	7
11. Formas de exoneración en la responsabilidad por el hecho ajeno .....	7

##### Subsección III.—*Responsabilidad civil por el hecho de las cosas, por el hecho de los animales y por el hecho de las actividades peligrosas*

12. Principios generales .....	8
--------------------------------	---

#### Sección III.—Tipos de responsabilidad contractual, según la carga de la prueba

13. Obligaciones de medio y obligaciones de resultado .....	9
14. Comparación de las obligaciones contractuales de resultado y de las presunciones de responsabilidad aquiliana, con respecto a la carga de la prueba .....	11
15. Plan .....	11

## TÍTULO PRIMERO

RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL HECHO  
DE LAS COSAS Y DE LAS ACTIVIDADES PELIGROSAS

	PÁG.
16. Introducción .....	13

## PARTE PRIMERA

LA RESPONSABILIDAD POR EL HECHO DE LAS COSAS  
EN LOS DERECHOS FRANCÉS Y BELGA

17. Bibliografía sumaria .....	15
--------------------------------	----

## CAPÍTULO I

## NOCIONES GENERALES

18. Introducción .....	15
19. Evolución .....	15
20. "Descubrimiento" del art. 1384 del Código de Napoleón .....	16
21. Una teoría descartada .....	16
22. Fundamentación legal .....	17

## CAPÍTULO II

TEORÍA QUE EXPLICAN EL FUNDAMENTO FILOSÓFICO  
DE LA RESPONSABILIDAD POR EL HECHO DE LAS COSAS

23. Planteamiento del problema .....	18
--------------------------------------	----

## Sección I.—Teoría del riesgo

24. Teorías que entran en esta noción .....	19
25. Principales ideas sobre la teoría del riesgo .....	19
26. Consideraciones sobre la teoría .....	20
27. Argumentos de la teoría del riesgo .....	20
28. Aplicación de la teoría del riesgo en Francia .....	20
29. Consagración legal .....	21

## Sección II.—Teoría de la falta en la guarda

30. Conceptos .....	21
31. Crítica final sobre esta teoría .....	22

## Sección III.—Teoría de la garantía

32. Análisis previo .....	22
33. Opinión de Starck y otros conceptos .....	23

CAPÍTULO III

PROBLEMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD  
CIVIL POR EL HECHO DE LAS COSAS, EN EL DERECHO  
FRANCÉS, Y LAS SOLUCIONES DADAS POR LA JURISPRUDENCIA

	PÁG.
34. Introducción .....	26
35. Primera etapa .....	26
36. Segunda etapa .....	27
37. Tercera etapa .....	28
38. Cuarta etapa .....	29
39. Quinta etapa .....	30
40. Sexta etapa .....	31
41. Séptima etapa .....	32
42. Octava etapa .....	33
43. Novena etapa .....	34
44. Décima etapa .....	35
45. Última etapa .....	36
46. Conclusiones sobre los requisitos que la jurisprudencia francesa exige para que haya responsabilidad por el hecho de la cosas .....	37

PARTE SEGUNDA

LA RESPONSABILIDAD POR EL HECHO DE LAS COSAS  
Y DE LAS ACTIVIDADES PELIGROSAS  
EN EL DERECHO COLOMBIANO

47. Bibliografía sumaria .....	39
48. División de la materia .....	39

CAPÍTULO I

LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL HECHO DE LAS COSAS,  
COMO PRINCIPIO GENERAL EN EL DERECHO COLOMBIANO

49. Explicación previa .....	39
Sección I.—Principio general de la responsabilidad civil por el hecho de las cosas, fundamentada en la culpa	
50. Su estructura .....	40
51. Legislación colombiana .....	40
52. La idea de culpa .....	40

Sección II.—Principio general de responsabilidad no culposa por el hecho de las cosas, fundamentada en el derecho de dominio

	PAG.
53. Introducción .....	41
54. Las perturbaciones de vecindario en el derecho belga .....	41
55. Aceptación de esta teoría por la jurisprudencia .....	42
56. Aplicación de esta teoría en el derecho colombiano .....	43
57. Las perturbaciones de vecindario en nuestra jurisprudencia .....	44
58. Conclusión .....	46
59. Justificación de esta teoría como principio general de responsabilidad civil por el hecho de las cosas .....	46
60. Supuestos lógico-jurídicos del art. 669 .....	47
61. Complementación de la teoría de la garantía .....	47
62. Instituciones relativas a esta teoría .....	48
63. La teoría de la "garantía", no requiere actividad peligrosa .....	49
64. La responsabilidad no surge de la calidad de propietario sino del goce que de la propiedad se haga .....	49
65. Influencia de la actividad de la víctima en la producción del daño ..	49
66. Aclaración sobre lo anterior .....	50
67. Aplicación de esta teoría a personas distintas al propietario .....	51
68. La responsabilidad basada en el derecho de dominio se aplica a los incapaces .....	51
69. Aceptación de esta teoría por la jurisprudencia .....	51

CAPITULO II

LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACTIVIDADES PELIGROSAS  
EN EL DERECHO COLOMBIANO

Sección I.—Evolución doctrinal y jurisprudencial

70. Introducción .....	52
71. Influencia del derecho francés .....	52
72. La peligrosidad de las cosas en la doctrina de Ripert .....	52
73. Aporte de la jurisprudencia y la doctrina colombianas en la elaboración de la teoría de las actividades peligrosas .....	53
74. Doctrina sobre la exégesis del art. 2356 del C. C. ....	54

Sección II.—Ideas que han influido para formar la teoría de la responsabilidad por actividades peligrosas

75. Teoría del riesgo .....	57
76. Presunción de culpabilidad .....	58
77. Teoría de la culpa en la guarda .....	58
78. Forma de exoneración ("presunción de responsabilidad") .....	59
79. Diferencia entre presunción de culpa y de responsabilidad .....	59
80. Estado actual de la doctrina colombiana sobre actividades peligrosas ..	59

Sección III.—Fundamento jurídico de la responsabilidad  
por actividades peligrosas

	PÁG.
81. La culpa es la base filosófica del art. 2356 del C. C. ....	60
82. La culpa probada o presunta en la responsabilidad por actividades peligrosas .....	61
83. Aplicación de estos principios a la responsabilidad civil .....	64
83. 1. Culpa presunta y culpa probada mediante indicios .....	64
83. 2. Situación de la responsabilidad por actividades peligrosas .....	65
84. Situación probatoria de la víctima .....	68

Sección IV.—Quién es responsable por actividades peligrosas

85. Planteamiento del problema .....	69
86. Las nociones de “guardián de la cosa” y de “responsable de la actividad peligrosa” .....	69

Subsección I.—*Evolución jurisprudencial*

87. En el derecho francés .....	69
88. La guarda jurídica .....	69
89. La guarda material .....	70
90. Pluralidad de guardianes para una sola cosa: guarda acumulativa y alternativa .....	71
91. Guarda en la estructura y guarda en el comportamiento .....	71
92. Conclusiones .....	72

Subsección II.—*Quién es responsable de la actividad  
peligrosa en el derecho colombiano*

I. *Evolución jurisprudencial*

93. Casación 17 de diciembre de 1943 .....	73
94. Sentencia 21 de febrero de 1947 .....	75
95. Sentencia 5 de abril de 1962 .....	75
96. Casación civil 10 de julio de 1962 .....	76
97. Casación 18 de mayo de 1972 .....	76
98. Casación 18 de marzo de 1976 .....	77
99. Casación 23 de septiembre de 1976 .....	77
100. Sentencia del Tribunal Superior de Medellín de 16 de noviembre de 1979 .....	77

II. *Nuestra posición*

101. Conclusión sobre la noción de “responsable por actividad peligrosa” en el derecho colombiano .....	77
102. Responsabilidad por la estructura y responsabilidad por el comportamiento .....	78
103. El propietario de la actividad peligrosa se presume guardián .....	80
104. La jurisprudencia colombiana acepta presunción contra propietario .....	82

105. Prueba de la calidad de responsable de la actividad .....	83
106. La guarda de la actividad se presume en el dueño de la explotación donde está siendo utilizada la cosa que produjo el daño .....	84
107. Responsabilidad solidaria de los copropietarios, o guarda colectiva ..	84
108. En Colombia, la responsabilidad de la actividad puede ser acumulativa	84
109. La responsabilidad por el hecho ajeno y por actividades peligrosas son acumulables .....	85

### III. *La determinación del responsable de la actividad peligrosa en algunos casos especiales*

110. Consideraciones generales .....	86
--------------------------------------	----

#### § 1. *Daño causado por persona diferente del dueño de la actividad peligrosa*

111. A) Caso especial de las flotas de transporte .....	87
112. B) El propietario que requiere autorización administrativa para cortar un árbol .....	87
113. C) El ladrón o usurpador de la actividad .....	88
114. D) El trabajador o dependiente no es en principio responsable de la actividad peligrosa .....	88
115. E) Caso del dependiente que abusa de las funciones .....	90
116. F) Daño causado a un tercero, cuando el propietario ha prestado la actividad peligrosa .....	91
117. G) Caso del daño causado por un aprendiz de conducción de vehículos cuando estaba bajo la dirección del instructor.....	91
118. H) Daños causados a terceros por el arrendatario de la actividad. El mecánico, el depositario, el transportador .....	92
119. I) Daño causado con el vehículo retenido o secuestrado .....	93
120. J) La responsabilidad de los daños causados por mercancías transportadas o depositadas .....	93
121. K) Cómo obra la presunción por actividades peligrosas cuando ella causa un daño a quien la está utilizando sin ser dueño .....	93

#### § 2. *La responsabilidad por actividades peligrosas no se aplica en materia contractual ni en accidentes de trabajo*

122. Planteamiento del problema .....	94
---------------------------------------	----

#### A) *La responsabilidad por actividades peligrosas cuando la víctima es parte de un contrato en el que se utiliza la actividad peligrosa para su ejecución*

123. 1º) Responsabilidad cuando la actividad peligrosa arrendada ha causado daño al arrendatario (alquiler de vehículos) .....	96
124. 2º) Daño causado por la actividad peligrosa al comprador de ella ..	97
125. 3º) Daño sufrido por el comodatario de la actividad peligrosa .....	99

	PÁG.
126. 4º) Daño causado por la actividad peligrosa que sirve de instrumento para la ejecución de un contrato (responsabilidad del transportador) .	99
127. 5º) Daño causado con los instrumentos del deudor contractual a un bien del acreedor, distinto al objeto del contrato .....	99
128. 6º) Daño causado por una actividad peligrosa del deudor a un bien del acreedor de una obligación de medio .....	100
129. 7º) Excepción al principio anterior: La responsabilidad por actividades peligrosas no se aplica en la responsabilidad civil médica .....	101
130. 8º) La responsabilidad civil médica en la jurisprudencia colombiana	102
131. 9º) La responsabilidad civil por actividades peligrosas y el trasporte benévolo en la jurisprudencia francesa .....	102
132. El transporte gratuito en la jurisprudencia nacional .....	103

*B) La responsabilidad por actividades peligrosas en el caso del daño sufrido por el trabajador que la utiliza en su función*

133. Planteamiento del problema .....	104
134. 1º) Acción personal de la víctima (hereditaria de sus familiares) .....	104
135. 2º) Acción personal de los familiares o de terceros .....	105

*C) La jurisprudencia colombiana y la carga de la prueba en la responsabilidad por accidentes de trabajo*

136. Derrotero general .....	106
------------------------------	-----

Sección V.—Qué se entiende por actividad peligrosa

137. Introducción .....	107
-------------------------	-----

Subsección I.—*La doctrina extranjera*

138. El derecho italiano .....	107
139. Derechos ruso y mexicano .....	108
140. Derecho chileno .....	111

Subsección II.—*La doctrina en el derecho colombiano*

141. Criterio de nuestros autores .....	112
142. La jurisprudencia colombiana .....	112

Subsección III.—*Nuestra posición sobre el concepto de actividad peligrosa*

143. Consideraciones previas .....	113
144. Análisis de la definición .....	113
145. En Colombia, la actividad peligrosa puede ejercerse con cosas o sin ellas	113
146. La peligrosidad puede surgir de la estructura o del comportamiento	115
147. Peligrosidad de la estructura .....	115

	PAG.
148. Peligrosidad en el comportamiento .....	116
149. Concepto de peligrosidad .....	116
150. Peligrosidad surgida por la multiplicación de la energía o el movimiento .....	117
151. Peligrosidad surgida por la capacidad de destrozo que tienen ciertos elementos .....	118
152. Peligrosidad a causa de la incertidumbre de los efectos generados por la actividad .....	119
154. Conclusiones parciales .....	120
Sección VI.—El daño debe ser causado por la actividad peligrosa	
155. Introducción .....	120
Subsección I.— <i>¿Cuándo el daño ha sido causado por una actividad peligrosa?</i>	
156. Dos vínculos de causalidad .....	121
I. <i>El vínculo de causalidad entre la cosa y el bien de la víctima</i>	
157. Vínculo entre la actividad y el bien .....	121
158. La causalidad no es lo mismo que la concomitancia .....	122
159. Opinión de Boris Starck .....	122
160. Se requiere que el daño surja de la peligrosidad de la actividad .....	123
161. La víctima debe probar la peligrosidad de la actividad .....	124
162. Hecho de la cosa y hecho del hombre .....	125
163. Comportamiento normal o anormal de la actividad peligrosa .....	127
164. “Cosas inertes y cosas en movimiento”, en el derecho francés .....	128
165. Las actividades inertes o en movimiento, en la doctrina colombiana .....	129
166. Posición propia .....	130
167. Inercia de las cosas peligrosas en sí mismas .....	130
168. Inercia de cosas no peligrosas en sí mismas .....	131
169. Cosas que son peligrosas en ciertos aspectos y en otros no .....	131
170. La jurisprudencia colombiana en relación con las actividades con cosas inertes .....	132
171. Contacto material entre la actividad peligrosa y la víctima .....	134
172. La situación en el derecho colombiano .....	135
173. La jurisprudencia colombiana .....	136
II. <i>El vínculo de causalidad entre actividad peligrosa y su responsable</i>	
Subsección II.— <i>La carga de la prueba del vínculo de causalidad entre la actividad peligrosa y el daño</i>	
174. Teoría de la presunción .....	138
175. Crítica de esta teoría .....	139
176. La jurisprudencia colombiana y la prueba del nexo causal .....	141
177. Casos excepcionales en los que se presume la imputabilidad material del hecho a la actividad peligrosa .....	144

	PÁG.
178. a) Accidentes de trabajo .....	144
179. b) Contrato de transporte .....	144
<i>Subsección III.—La carga de la prueba de la causalidad entre la conducta del guardián y la cosa con la cual se ejerce la actividad peligrosa</i>	
180. Conceptos .....	145
<i>Sección VII.—La responsabilidad civil por actividades peligrosas y los incapaces</i>	
181. Evolución en la jurisprudencia y la doctrina extranjeras. Derecho colombiano .....	148
<i>Sección VIII.—Formas de exoneración de la responsabilidad por actividades peligrosas</i>	

CAPÍTULO III

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y POR ACTIVIDADES PELIGROSAS EN EL TRASPORTE AÉREO Y TERRESTRE

182. Introducción .....	150
<i>Sección I.—Responsabilidad civil por daños causados con vehículos en el transporte terrestre</i>	
183. Plan .....	150
<i>Subsección I.—Responsabilidad por actividades peligrosas, por daños causados a los peatones en el transporte terrestre</i>	
184. Introducción .....	150
<i>Subsección II.—Responsabilidad civil por daños causados a los pasajeros en el transporte terrestre</i>	
185. Responsabilidad por transporte oneroso .....	151
<i>1. La responsabilidad civil en el transporte terrestre remunerado</i>	
186. Acciones por daños causados a los pasajeros .....	151
187. Acción contractual .....	151
188. Acción personal extracontractual derivada del mismo hecho .....	152
189. Naturaleza de la obligación contractual .....	152
190. Carga de la prueba en el ejercicio de la acción contractual derivada del contrato de transporte .....	153

	PÁG.
191. Cláusulas limitativas o exoneratorias de la responsabilidad .....	154
192. Las cláusulas sobre limitación de responsabilidad no se aplican en la acción personal de los familiares .....	155
193. Prescripción de la acción .....	155
<i>II. La responsabilidad civil en el transporte terrestre gratuito</i>	
194. Conceptos .....	155
Sección II.—Responsabilidad civil contractual y extracontractual generada por el transporte aéreo	
195. Introducción .....	156
Subsección I.— <i>Responsabilidad aquiliana del transporte aéreo por daños en la superficie</i>	
196. Planteamiento del problema .....	156
197. Esta responsabilidad solo se aplica a aeronaves que se hallen en vuelo .....	156
198. Personas protegidas .....	157
199. Personas responsables .....	157
200. Exoneración del responsable .....	158
201. Límite de la responsabilidad .....	158
202. Colisión de aeronaves .....	159
203. Daños causados por nave detenida .....	159
204. Abordaje de aeronaves en vuelo .....	159
205. La prescripción de la acción por daños causados por aeronaves en la superficie .....	159
206. El Código de Comercio excluye la aplicación del art. 2356 del C. C. cuando se trata de daños en la superficie o por abordaje .....	159
Subsección II.— <i>Responsabilidad del transportador aéreo por daños a pasajeros</i>	
207. Introducción .....	160
§ 1. <i>Responsabilidad civil en el transporte aéreo nacional o interno</i>	
208. Normas aplicables .....	160
209. Responsabilidad contractual y extracontractual del transportador .....	160
210. Carga de la prueba .....	160
211. La jurisprudencia colombiana y la responsabilidad por transporte aéreo .....	161
212. La carga de la prueba en el transporte aéreo a título gratuito .....	161

§ 2. *La responsabilidad civil en el transporte aéreo internacional*

	PÁG.
212. bis. Bibliografía sumaria .....	162
213. Legislación aplicable .....	162
213. A) Noción de parte contratante .....	162
213. B) El convenio se aplica en materia contractual y extracontractual ..	162
213. C) Noción de transporte aéreo internacional .....	163
213. D) Transporte de mercancías y de pasajeros .....	163
213. E) Responsabilidad del transportador .....	163
213. F) La prueba de la culpa .....	163
213. G) Perjuicio de los pasajeros y de terceros .....	164
213. H) Monto de la indemnización .....	165
213. I) Ruptura del tope máximo por culpa del transportador .....	164
213. J) Jurisdicción y competencia .....	164
213. K) Utilización de varias compañías aéreas .....	165
213. L) Caducidad .....	165

Sección III.—El ejercicio de la acción contractual y extracontractual derivadas de la muerte de un pasajero (Art. 1006 del C. de Co.)

214. Planteamiento del problema .....	166
---------------------------------------	-----

Subsección I.—*Las acciones contractual y extracontractual derivadas de un mismo hecho*

214. bis. Distinción de las acciones en responsabilidad .....	166
215. El daño u objeto perteneciente a cada acción .....	168

Subsección II. *En qué consiste la prohibición de acumular acciones en responsabilidad civil*

216. Planteamiento del problema .....	170
217. Acumulación de acciones en responsabilidad .....	170
218. Acumulación de pretensiones .....	171
219. Coexistencia de pretensiones .....	171
220. Opción (mal llamada acumulación) para que la víctima escoja entre varias instituciones de la responsabilidad civil .....	172

Subsección III.—*Aplicación de estas nociones en el contrato de transporte (art. 1006 del C. de Co.)*

221. Criterios generales .....	173
222. Las acciones se pueden ejercer separada o sucesivamente .....	175
223. Consecuencias procesales cuando se dan los presupuestos de las dos acciones	176
224. La jurisprudencia colombiana y la acumulación de la acción hereditaria contractual y la personal extracontractual .....	176
225. Sentencia del 20 de abril de 1974 .....	177
226. Sentencia del 28 de marzo de 1962 .....	177
227. Casación del 11 de junio de 1974 .....	178

228. Crítica a la jurisprudencia colombiana .....	179
---	-----

## CAPÍTULO IV

CASOS ESPECIALES DE RESPONSABILIDAD POR EL HECHO  
DE LAS COSAS ANIMADAS E INANIMADAS

229. Bibliografía sumaria .....	181
230. Plan .....	181

## Sección I.—La responsabilidad civil por efectos de las construcciones

## Subsección I.—Responsabilidad civil del dueño de un inmueble

## I. Diferentes tipos de responsabilidad de los propietarios de inmuebles

231. Responsabilidad frente a los vecinos del edificio en el cual se produce la ruina .....	183
232. La jurisprudencia colombiana (Cas. 4 de diciembre de 1963) .....	183
233. Nuestra posición .....	185
234. Abuso del derecho del dueño de un edificio .....	185
235. Daños causados sin ruina del edificio .....	186
236. Daños causados sin ruina después de terminada la construcción .....	186
237. Daños causados durante la construcción .....	189
238. Responsabilidad durante la demolición del edificio .....	189
239. La jurisprudencia colombiana .....	189
240. La acumulación de responsabilidad por la ruina del edificio y por las actividades peligrosas .....	190
241. Ocupación .....	191
242. La responsabilidad de los dueños por la ruina de los edificios no se aplica en materia contractual .....	191
243. La jurisprudencia colombiana .....	192
244. Conclusión parcial .....	192

## II. Responsabilidad del dueño de inmuebles que se arruinan

245. Responsabilidad del usufructuario .....	193
246. Edificio de propiedad de varias personas .....	193
247. Ruina causada por culpa de un tercero .....	194
248. Noción de edificio .....	194
249. El art. 2350 no se aplica a los ascensores y otros accesorios .....	195
250. Qué se entiende por ruina .....	196
251. Durante qué época debe provenir la ruina .....	196
252. La carga de la prueba en la responsabilidad del art. 2350 del C. C. .....	197
253. La jurisprudencia colombiana y la carga de la prueba en la responsabilidad por la ruina de los edificios .....	200
254. La prueba del vínculo de causalidad .....	202
255. Desde cuándo y hasta cuándo es responsable el dueño de un edificio .....	202
256. Formas de exoneración .....	203

Subsección II.—*Responsabilidad civil de los constructores*

	PÁG.
257. Introducción .....	203
258. Reformas legislativas en el derecho francés .....	203
259. Las normas colombianas que regulan la responsabilidad contractual y aquiliana de los constructores .....	205
260. Origen del daño .....	205
261. No solo la ruina compromete al constructor .....	205
262. Paralelo entre las responsabilidades contractual y extracontractual de los constructores .....	206
263. Concurso de responsabilidad entre el dueño del edificio y el constructor .....	206
264. Responsabilidad contractual de los constructores, durante los trabajos .....	207
265. Si el daño se produce durante la construcción no se aplica el art. 2351 del C. C. ....	207
266. Responsabilidad contractual y extracontractual de los constructores después de la entrega de los trabajos .....	208
267. Duración de la garantía .....	208
268. Prescripción de la acción .....	209
269. Causas por las cuales debe responder el constructor, en materia contractual o extracontractual .....	209
270. Personas protegidas por la ley, en la responsabilidad de los constructores .....	210
271. Personas responsables .....	210
272. a) El empresario .....	211
273. b) El arquitecto o ingeniero .....	212
274. c) Responsabilidad de los dependientes del empresario o de los arquitectos .....	213
275. d) Vendedores de inmuebles .....	213
276. e) Responsabilidad de los ingenieros o arquitectos, socios de una persona moral que actúa como constructor .....	215
277. f) Vendedor de inmuebles usados .....	215
278. La solidaridad contractual de los constructores .....	215
278. bis. Responsabilidad aquiliana .....	216
279. La forma de exoneración cuando hubiere varios constructores comprometidos .....	216
280. No toda ruina hace responsable a todos los constructores .....	217
281. Validez de las cláusulas .....	217
282. Carga de la prueba de la culpa del constructor .....	217
283. La jurisprudencia colombiana .....	218
284. De qué responde el constructor .....	218
285. Formas de exoneración del constructor .....	219
286. Caso especial de los interventores .....	219

Sección II.—*La responsabilidad civil por el hecho de los animales*

287. Introducción .....	219
-------------------------	-----

Subsección I.—*Responsabilidad por el hecho de un animal no fiero, que no fue adecuadamente vigilado*

288. Introducción .....	220
289. Elementos que estructuran esta responsabilidad .....	220

	PÁG.
290. Recurso contra el dueño del que sirviéndose del animal fue obligado a pagar el daño .....	223
<i>Subsección II. Responsabilidad por el hecho de los animales fieros</i>	
291. Introducción .....	223
292. a) El daño debe ser causado por un animal fiero .....	224
293. b) El animal fiero no debe reportar utilidad para la guarda o servicio .....	224
294. c) Fundamento de la responsabilidad por el animal fiero .....	226
295. d) El demandado no será oído si alegare no haber podido impedir el hecho .....	227
296. e) La responsabilidad pesa contra el que tenga el animal .....	228
297. La responsabilidad por los animales no se aplica en materia contractual .....	228

#### CAPÍTULO V

##### LA RESPONSABILIDAD POR PERTURBACIONES DE VECINDARIO

298. Bibliografía sumaria .....	228
299. Introducción .....	229
300. Planteamiento del problema .....	229
301. A qué daños se aplica la responsabilidad por perturbación de vecindario .....	230
302. Acumulación de responsabilidad por perturbaciones de vecindario y otras fuentes de responsabilidad .....	230
303. Diferencia entre la responsabilidad por abuso del derecho y la responsabilidad por perturbaciones de vecindario .....	230
304. Fundamento de esta responsabilidad .....	231
305. Noción de vecino .....	232
306. La responsabilidad solo se aplica cuando las perturbaciones son anormales o excesivas .....	232
307. Las perturbaciones de vecindario en la jurisprudencia colombiana ...	234
308. Las perturbaciones de vecindario y la contaminación ambiental .....	235
309. Las perturbaciones de vecindario y los daños derivados de la construcción .....	235
310. Las formas de exoneración en la responsabilidad por perturbaciones de vecindario .....	235
311. Cómo se repara el daño proveniente de perturbaciones de vecindario .....	235

#### TÍTULO SEGUNDO

##### LOS MEDIOS DE DEFENSA EN LAS LLAMADAS “PRESUNCIONES DE RESPONSABILIDAD”

312. Introducción .....	237
-------------------------	-----

#### PARTE PRIMERA

##### LAS CAUSALES DE EXONERACIÓN (La causa extraña)

313. Bibliografía sumaria .....	239
---------------------------------	-----

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES SOBRE LA CAUSA EXTRAÑA

	PÁG.
314. Introducción .....	239
315. La causa extraña no puede concurrir con la culpa del deudor .....	239
316. Cuando el demandado ejerce una actividad peligrosa, debe demostrar, además, que no ha cometido una culpa adicional .....	241
317. Importancia de la “causa extraña” en materia de responsabilidad civil .....	241
318. Definición de “causa extraña” .....	242
319. Diferencia entre la causa extraña en materia civil y en materia penal .....	242
320. La “causa extraña” debe impedir el cumplimiento del deudor y no el del acreedor .....	243
321. La “causa extraña” solo se aplica cuando se haya demostrado que el demandado causó el daño .....	244
322. La aceptación de la “causa extraña” es producto de la teoría de la “causalidad adecuada” .....	245
323. La “causa extraña” en los diferentes vínculos de causalidad .....	246
324. Diferencia entre “causa extraña” y ausencia de culpa (“faute”) .....	247
325. Clases de “causa extraña” .....	247

CAPÍTULO II

EL HECHO DE LA VÍCTIMA

326. Introducción .....	247
-------------------------	-----

Sección I.—Influencia causal del hecho de la víctima  
(causa exclusiva y causa parcial del daño)

Subsección I.—*El hecho de la víctima, causa exclusiva del daño*

Subsección II. *Incidencia del hecho de la víctima, causa parcial del daño*

327. Incidencia de la causalidad parcial de la víctima en la responsabilidad directa, con culpa probada, del art. 2341 del C. C. ....	250
328. Incidencia del hecho parcial de la víctima en la responsabilidad civil por actividades peligrosas .....	251
329. Novísima jurisprudencia de la corte de casación francesa. La culpa de la víctima no da lugar a reducción del daño indemnizable .....	255
330. La culpa de la víctima y la capacidad aquiliana .....	256
331. El art. 2346 no sería aplicable a la víctima .....	257
332. La jurisprudencia colombiana y la culpa de la víctima que no tiene capacidad aquiliana .....	258

Sección II.—A quién se le puede alegar la culpa de la víctima

333. Planteamiento del problema .....	259
---------------------------------------	-----

Subsección I.—*Acción personal de la víctima*Subsección II.—*Acción hereditaria*Subsección III.—*Acción personal de terceros*I. *Acción personal ejercida por los causahabientes, a título universal*II. *Acción personal de los padres*III. *Acción personal de terceros, no herederos*

	PAG.
334. La jurisprudencia colombiana .....	263
335. Posición propia .....	265
Sección III.— <i>La culpa de la víctima y el problema de la aceptación de riesgos</i>	
336. Introducción .....	267
Subsección I.— <i>Distinción de términos</i>	
337. Intención de sufrir el daño .....	267
338. Conocimiento y aceptación de riesgos .....	268
Subsección II.— <i>La aceptación de riesgos en materia contractual</i>	
339. La aceptación de riesgos en materia de responsabilidad médica .....	270
340. La aceptación de riesgos en materia deportiva .....	274
341. La aceptación de riesgos en la responsabilidad contractual del transportador .....	276
Subsección III.— <i>La llamada aceptación de riesgos en la responsabilidad aquiliana</i>	
342. La jurisprudencia colombiana .....	277
343. La aceptación de riesgos en la responsabilidad por actividades peligrosas .....	277
344. La “aceptación de riesgos” en el transporte benévolo o gratuito .....	278
345. Responsabilidad civil en el transporte benévolo o gratuito en el derecho francés .....	278
346. La situación en el derecho colombiano .....	280
347. La naturaleza contractual o extracontractual del transporte gratuito en los derechos colombiano y chileno .....	280
348. La carga de la prueba cuando el transporte gratuito constituye una responsabilidad extracontractual .....	282
349. Acción contractual o extracontractual de los herederos .....	284
350. Conclusión .....	285
351. El transporte benévolo o gratuito en la jurisprudencia colombiana .....	285

Sección IV.—La carga de la prueba de las culpas cuando la víctima ha incurrido en una de ellas. (La mal llamada “neutralización de presunciones” por colisión de actividades peligrosas)

Subsección I.—*Principios generales*

	PÁG.
352. Planteamiento del problema .....	286
353. Responsabilidad por actividades peligrosas y por el hecho de las cosas	287
354. En Francia, presunción de responsabilidad por el hecho de las cosas; en Colombia, culpabilidad por el ejercicio de actividades peligrosas .	287
355. La presunción de responsabilidad solo obra en favor de la víctima .	288
356. La situación en el derecho colombiano .....	289
357. Aclaración de términos .....	290

Subsección II.—*Incidencia de la actividad culposa de la víctima en la regulación probatoria y cuantificadora de la responsabilidad*

I. *Actividad exclusiva del agente (demandado)*

II. *Actividad del demandado y actividad de la víctima*

§ 1. *Responsabilidad directa*

- A) *Perjuicio unilateral*
- B) *Perjuicio recíproco*

§ 2. *Responsabilidad por el hecho ajeno*

§ 3. *La responsabilidad civil por el hecho de las cosas y de las actividades peligrosas*

358. Introducción .....	296
359. En Francia, el hecho aun no culposo de la víctima es causal de reducción	297

A) *Cuando solo una de las partes era guardián de una cosa o ejercía una actividad peligrosa*

B) *Actividad peligrosa desplegada por la víctima y por el demandado (Colisión de actividades peligrosas)*

360. Aclaración de algunos conceptos .....	299
361. El juez siempre debe tratar de probar una culpa diferente a la misma actividad peligrosa .....	299
362. La actividad más peligrosa no absorbe la menos peligrosa .....	300
363. El problema de la colisión no se presenta si la víctima es un tercero a las actividades .....	302
364. Nuestra opinión ha sido acogida por la jurisprudencia .....	307
365. Sentencia del 1° de marzo de 1954 .....	308
366. Sentencia del 29 de octubre de 1979 .....	308

## CAPÍTULO III

## LA FUERZA MAYOR Y EL CASO FORTUITO

PÁG.

367. Introducción .....	315
-------------------------	-----

## Sección I.—La relación entre la fuerza mayor y caso fortuito

368. Planteamiento del problema .....	316
369. Textos legales .....	316
370. Teorías que hacen la distinción entre fuerza mayor y caso fortuito .	317
371. La doctrina colombiana .....	319
372. Críticas a la teoría que diferencia la fuerza mayor y el caso fortuito	319
373. La jurisprudencia colombiana y la diferencia entre la fuerza mayor y el caso fortuito .....	321
374. La jurisprudencia colombiana y el vicio interno (falla mecánica) de la actividad peligrosa .....	322

## Sección II.—Relación entre la fuerza mayor y la ausencia de falta

375. Identidad de fuerza mayor y ausencia de culpa .....	323
376. Cómo obra la lógica de la prueba judicial .....	324
377. Aplicación de estas nociones en la responsabilidad civil .....	324
378. La ausencia de falta en la responsabilidad civil por el hecho ajeno (art. 2347 del C. C.) .....	325
379. La causa extraña en la responsabilidad por actividades peligrosas o por el hecho de los animales .....	326
380. Verdadera diferencia entre causa extraña y la ausencia de falta .....	326
381. Conclusiones .....	327
382. La jurisprudencia colombiana y la diferencia entre fuerza mayor y ausencia de culpa .....	327

## Sección III.—Características que debe reunir la fuerza mayor o el caso fortuito

383. La imprevisibilidad y la irresistibilidad pueden existir bien sea en la causa del fenómeno, bien sea en su efecto .....	329
384. La causa puede ser previsible o imprevisible, resistible o irresistible .	330
385. La previsibilidad y la resistibilidad deben buscarse en los efectos del fenómeno .....	330
386. La irresistibilidad como característica de la fuerza mayor .....	331
387. La imprevisibilidad como característica de la fuerza mayor .....	334
388. El fenómeno debe ser, además, exterior al agente (extraño, no imputable a su culpa) .....	335
389. Culpabilidad en la causa del fenómeno .....	336
390. Existencia de la culpa en relación con los efectos del hecho .....	336
391. Culpa adicional pero independiente del fenómeno .....	336
392. Conclusión. (Definición de fuerza mayor) .....	337
393. El demandado debe probar en qué consiste la fuerza mayor .....	337

Sección IV.—Hechos que constituyen fuerza mayor

	PÁG.
394. Introducción .....	338
395. La fuerza mayor no requiere la existencia de un hecho extraordinario o descomunal .....	338
396. Especulaciones sobre el concepto de hecho jurídico. Caso de confusión. Primero .....	339
397. Segunda circunstancia de la confusión .....	340
398. Tercer motivo de la confusión .....	340
399. Algunos casos típicos de fuerza mayor .....	341
400. a) Fuerzas de la naturaleza .....	341
401. b) Desfallecimiento por sueño o enfermedad súbita .....	342
402. c) Los efectos de la guerra .....	344
403. Huelga dentro de la misma empresa del deudor .....	344
404. La fuerza mayor debe impedir el cumplimiento del deudor .....	344
405. Vicio proveniente de la actividad peligrosa misma (falla mecánica) ..	345
406. La fuerza mayor no tiene efecto en los daños contractuales y extracontractuales provenientes de las aeronaves .....	345

CAPÍTULO IV

EL HECHO DE UN TERCERO

407. Planteamiento del problema .....	346
---------------------------------------	-----

Sección I.—Incidencia causal del “hecho de un tercero” en la producción del daño

Subsección I.—*Principios generales*

408. Noción de “tercero”, en este caso .....	347
409. ¿El tercero debe ser identificado? .....	348
410. La jurisprudencia colombiana (sent. del 24 de marzo de 1939) .....	348
411. Los fabricantes de elementos que producen actividad peligrosa no pueden considerarse como terceros .....	349
412. El comodatario puede ser un “tercero” .....	349

Subsección II.—*Incidencia del “hecho de tercero” para efectos exoneratorios*

413. a) El “hecho de tercero” como causa exclusiva del daño .....	350
414. La jurisprudencia colombiana .....	351
415. b) El “hecho de tercero” concurre a la producción del daño, con el hecho del demandado .....	351

Sección II.—Recursos de la víctima y del demandado cuando  
ha intervenido el “hecho de tercero”

	PAG.
416. Explicación .....	352
417. a) Recursos de la víctima que ha perdido el proceso inicial .....	353
418. b) Recurso del tercero que ha pagado la totalidad .....	353
419. Cómo funciona el recurso contra el tercero, cuando hay de por medio actividades peligrosas .....	354
420. Contribución a la deuda cuando ha existido colisión entre el transportador contractual y un tercero .....	355

PARTE SEGUNDA

LAS CAUSALES DE JUSTIFICACIÓN  
Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL

421. Bibliografía sumaria .....	357
---------------------------------	-----

CAPÍTULO I

NOCIONES GENERALES

422. Planteamiento del problema .....	357
423. La diferencia entre las causales de justificación y las causales de exoneración .....	358
424. Las causales de justificación en el derecho colombiano .....	359

CAPÍTULO II

LA LEGÍTIMA DEFENSA

425. Explicación .....	359
------------------------	-----

CAPÍTULO III

EL ESTADO DE NECESIDAD

426. Prenotandos .....	361
------------------------	-----

Sección I.—Textos legales sobre el estado de necesidad

427. Alcances lógico-jurídicos de los Códigos Penal y de Procedimiento Penal .....	361
428. Derecho italiano .....	362
429. La situación en el Código de Procedimiento Penal colombiano .....	363

Sección II.—Conceptos doctrinales sobre el estado de necesidad,  
en materia civil

	PÁG.
430. Doctrina foránea .....	364

Sección III.—Nuestra posición sobre el estado de necesidad

431. El estado de necesidad en el derecho civil colombiano .....	366
--	-----

CAPÍTULO IV

JUSTIFICACIÓN POR ORDEN DE AUTORIDAD LEGÍTIMA  
O EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY

432. Introducción .....	367
433. Justificación por que el hecho se produjo en cumplimiento de un deber .....	369
434. Otros casos de justificación no previstos en el art. 30 del C. de P. P. ....	369

PARTE TERCERA

EXCEPCIONES PREVIAS QUE PUEDEN PROPONERSE  
EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL (COSA  
JUZGADA, PRESCRIPCIÓN Y PLEITO PENDIENTE)

435. Bibliografía sumaria .....	371
436. Introducción .....	371

CAPÍTULO I

NOCIONES DE CAUSA PETENDI, OBJETO Y PARTES  
EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL

437. Planteamiento del problema .....	371
438. La “causa petendi” civil, en un proceso penal .....	372

Sección I.—De la “causa petendi” en la responsabilidad civil

439. Principios generales .....	372
440. Fundamentos jurídicos para la solución del problema .....	373
441. Textos legales .....	373
442. En la jurisprudencia colombiana no hay principio general de responsabilidad civil por el hecho de las cosas .....	373
443. La culpa como fuente de la responsabilidad civil .....	374
444. Posibilidades procesales de la víctima .....	374
445. Teorías sobre la “causa petendi” de la responsabilidad civil .....	375
446. Teoría de la pluralidad de causas .....	375

	PÁG.
447. Teoría de la identidad de causas .....	376
448. La doctrina colombiana .....	376
449. La jurisprudencia colombiana .....	377
450. Nuestra posición .....	378
451. Consecuencias prácticas de estas teorías .....	378

Sección II.—El “objeto” de la demanda en responsabilidad civil

452. Noción. ....	379
-------------------	-----

Sección III.—Noción de “partes” en responsabilidad civil

453. “La identidad de partes” es otro de los requisitos necesarios para que en una demanda posterior pueda hablarse de “cosa juzgada” .....	380
454. Enunciado .....	380

CAPÍTULO II

DE LOS EFECTOS DE LA COSA JUZGADA EN LOS PROCESOS  
DE RESPONSABILIDAD CIVIL

455. Planteamiento .....	381
--------------------------	-----

Sección I.—Efectos de la cosa juzgada civil  
en los procesos por responsabilidad civil

456. Elementos .....	381
457. Identidad de causas .....	381
458. Identidad de partes .....	383
459. El problema en la responsabilidad por el hecho de otro .....	383
460. Identidad de objetos .....	384
461. El problema de la responsabilidad de las personas jurídicas .....	384

Sección II.—La cosa juzgada penal en la responsabilidad civil

462. Principios generales .....	384
463. Elementos de la sentencia penal que constituyen cosa juzgada .....	385
464. Valor “erga omnes” de la cosa juzgada penal .....	385

Subsección I.—*La cosa juzgada penal en relación con la culpa*

465. Introducción .....	386
-------------------------	-----

I. *Culpa del sindicado*

§ 1. *Efectos civiles de la sentencia penal condenatoria*

§ 2. *Efectos civiles de la sentencia penal absolutoria por ausencia de culpa del sindicado*

A) *Relaciones entre la culpabilidad civil y la culpabilidad penal*

B) *La jurisprudencia colombiana y el problema de las relaciones entre culpa penal y culpa civil*

	PÁG.
466. Fallos .....	390
467. Casación del 14 de marzo de 1938 .....	390
468. Sentencia del 26 de marzo de 1952 .....	393
469. Sentencia del 17 de junio de 1946 .....	394
470. Sentencia del 4 de julio de 1957 .....	395
471. Conclusión sobre la jurisprudencia colombiana .....	396

C) *Casos en que la sentencia penal absolutoria por ausencia de culpa tiene efectos de cosa juzgada*

472. Análisis de estos casos .....	396
------------------------------------	-----

D) *Casos en que la sentencia penal absolutoria por ausencia de culpa no tiene efectos de cosa juzgada*

473. Exégesis .....	397
474. La cosa juzgada penal en relación con los procesos de indemnización plena por accidentes de trabajo .....	398
475. Conclusiones .....	399
476. La jurisprudencia colombiana y la absolución por falta de culpa del sindicado .....	399
477. Conclusión sobre la jurisprudencia colombiana .....	401
478. Absolución por ausencia de culpa del directamente responsable, en la responsabilidad por el hecho ajeno .....	401

II. *La cosa juzgada penal en relación con la culpa de la víctima o de un tercero*

479. Introducción .....	403
-------------------------	-----

Subsección II.—*La cosa juzgada penal en relación con el daño y el hecho que lo genera*

480. Diferencia entre daño penal y perjuicio civil .....	404
481. El fallo penal en relación con la existencia del hecho que causó el daño civil .....	404

482. La sentencia penal solo puede referirse al delito y no a la totalidad del hecho .....	405
483. No es lo mismo inexistencia del hecho que existencia del delito .....	405
484. La cosa juzgada en relación con la sentencia penal que decide sobre la existencia del daño civil .....	405

Subsección III.—*La cosa juzgada y el vínculo de causalidad*

485. Introducción .....	407
486. Vínculo causal entre la conducta y el hecho generador del daño civil	407
486. 1. La jurisprudencia colombiana .....	408
487. Vínculo causal entre el hecho generador del daño y el daño mismo	409
488. Casos en que el vínculo causal es el mismo para el daño penal y para el daño civil .....	410
489. No participación de la cosa o de la actividad por la cual se debe responder	411
490. Diferencia entre la absolución por ausencia de culpa y absolución por inexistencia del hecho o porque el sindicado no lo cometió .....	414
491. La cosa juzgada penal y las causales de exoneración .....	416
492. Delitos que requieren perjuicio patrimonial .....	416
493. Delitos que no requieren perjuicio patrimonial .....	417
494. La absolución basada en la culpa de la víctima o en el hecho de terceros no tiene efectos de cosa juzgada en contra de estas personas .....	417
495. Excepciones al principio anterior .....	418
496. La absolución penal por fuerza mayor en la responsabilidad por los daños causados por las aeronaves .....	418
497. En la absolución penal por caso fortuito procedente de la cosa con que se produjo el daño, no hay cosa juzgada .....	418
498. La absolución por caso fortuito deja abierta la posibilidad de demandar a la persona responsable de ese acontecimiento .....	419
499. Absolución cuando no hubo falta del sindicado, ni cometió el hecho	419
500. La jurisprudencia colombiana y la absolución penal por causa extraña	421
501. Sentencia del 17 de octubre de 1951 .....	422
502. Casación civil del 14 de abril de 1961 .....	422
503. Casación civil del 29 de agosto de 1979 .....	422

Subsección IV.—*La cosa juzgada penal en relación con las causales de justificación*

504. Es necesario distinguir entre causales de justificación y causales de exoneración .....	423
505. La justificación en el derecho colombiano .....	424
506. Las causales de justificación y la cosa juzgada penal en el C. de P. P.	425
507. Justificación por legítima defensa .....	425
508. La cosa juzgada y la sentencia penal absolutoria por legítima defensa	425
509. La cosa juzgada y la sentencia penal absolutoria por legítima defensa subjetiva .....	426

510. Cosa juzgada y absolución penal por estado de necesidad .....	426
511. La sentencia penal absolutoria basada en el cumplimiento de un deber .....	427

CAPÍTULO III

LA EXCEPCIÓN PREVIA DE PLEITO PENDIENTE  
EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL

512. Introducción .....	427
-------------------------	-----

Sección I.—Identidad de causas

513. Explicación .....	428
------------------------	-----

Sección II.—La identidad de partes en la excepción de pleito pendiente

514. Explicación .....	430
------------------------	-----

Sección III.—Identidad de objeto

CAPÍTULO IV

LA PRESCRIPCIÓN EXTINGTIVA EN LOS PROCESOS  
DE RESPONSABILIDAD CIVIL

515. Introducción .....	433
-------------------------	-----

Sección I.—Principios generales de la prescripción extintiva

516. Conceptos de prescripción extintiva .....	433
517. Prescripción de la acción, no de la obligación .....	433
518. Punto de partida de la prescripción .....	434
519. Interpretación restrictiva de la prescripción .....	435
520. Convenciones sobre el plazo de la prescripción .....	435
521. Suspensión e interrupción de la prescripción .....	436
522. Prescripción de la acción ordinaria y prescripción de la acción ejecutiva .....	436

Sección II.—Prescripción de la acción ordinaria

Subsección I.—*La prescripción ordinaria en los procesos puramente civiles*

I. *Prescripción ordinaria en los procesos civiles por responsabilidad contractual*

523. Noción .....	437
-------------------	-----

II. *Prescripción de la acción ordinaria, en los procesos puramente civiles por responsabilidad extracontractual*

§ 1. *La prescripción en la responsabilidad civil directa, por el hecho de los animales y por la ruina de los edificios*

	PÁG.
524. La víctima puede optar entre varias instituciones de responsabilidad aquiliana con prescripción distintas .....	439
525. El problema de la prescripción y la opción entre la responsabilidad contractual y la extracontractual .....	440
526. Interrupción de la prescripción cuando hay coautores solidarios .....	440
527. Tipos de responsabilidad aquiliana que prescriben en 20 años .....	440
528. Prescripciones especiales de responsabilidad extracontractual .....	441

§ 2. *Prescripción de la acción ordinaria en la responsabilidad civil indirecta (arts. 2347 a 2349)*

529. Prescripción de la responsabilidad civil de las personas jurídicas .....	441
---	-----

Subsección II.—*La prescripción ordinaria cuando el hecho constituye delito*

530. Diferencia entre el derecho francés y el derecho colombiano .....	442
531. La prescripción penal solo se aplica a la acción civil derivada del delito, y no de todo el hecho que generó el daño .....	442
532. Diferencia entre la acción civil independiente y la acción civil ligada a la penal .....	443
533. En principio, la prescripción penal solo se aplica conforme al art. 2341 y a las obligaciones contractuales de medio .....	443
534. Consecuencias del ejercicio de la acción independiente .....	444
535. El delito permite a la víctima optar entre la responsabilidad contractual y la extracontractual .....	444
536. Consecuencias de este principio .....	444
537. Posibilidades que le quedan a la víctima .....	445

CAPÍTULO V

“LA PREJUDICIALIDAD” EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Sección I.—Nociones generales

538. Introducción .....	445
539. ¿Qué es la prejudicialidad? .....	445

Sección II.—*La prejudicialidad civil en los procesos civiles por responsabilidad aquiliana*

540. Introducción .....	446
541. La prejudicialidad civil en la responsabilidad civil .....	447

	PÁG.
542. Identidad de partes .....	447
543. Dos procesos con partes distintas .....	447

Sección III.—La prejudicialidad penal en los procesos  
civiles por responsabilidad

Subsección I.—*Condiciones de aplicación*

I. *Necesidad del fallo penal*

II. *Es necesaria la existencia de un proceso penal en marcha*

III. *El proceso penal debe existir antes de dictarse sentencia civil*

IV. *Es necesario que el proceso penal y el proceso civil  
versen sobre el mismo hecho jurídico*

Subsección II.—*La prejudicialidad penal en la responsabilidad  
civil extracontractual*

I. *La prejudicialidad penal en la responsabilidad civil  
extracontractual directa (art. 2341)*

544. Introducción .....	451
545. Observaciones .....	452
546. Conceptos previos .....	453

II. *Prejudicialidad penal en los procesos de responsabilidad  
civil por el hecho ajeno*

III. *La prejudicialidad penal en la responsabilidad presunta  
por actividades peligrosas o por el hecho de las cosas animadas o inanimadas*

547. Advertencia .....	461
------------------------	-----

Subsección III.—*La prejudicialidad penal en la responsabilidad  
civil contractual*

I. *Obligación contractual de medio*

II. *Obligación contractual de resultado*

Subsección IV.—*La jurisprudencia colombiana y la prejudicialidad penal  
en la responsabilidad civil*

548. La prejudicialidad penal en la jurisprudencia colombiana .....	466
549. Sentencia del 14 de marzo de 1938 .....	466
550. Otras sentencias .....	467
551. Sentencia del 11 de diciembre de 1945 .....	468
552. Fallo del 16 de febrero de 1947 .....	468

## CAPÍTULO VI

EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA EN LOS PROCESOS  
DE RESPONSABILIDAD CIVIL

	PÁG.
553. Introducción .....	469
Sección I.—Principios generales del llamamiento en garantía	
554. En qué consiste el derecho de llamar en garantía .....	470
555. Quién puede hacer el llamamiento en garantía .....	470
556. Para que el llamamiento en garantía tenga efecto se requiere la condena del demandado inicial .....	471
557. El llamamiento en garantía exige que tanto el demandado como el llamado en garantía puedan comparecer ante la misma jurisdicción .....	472
558. En qué momento surge la obligación del llamado en garantía .....	472
Sección II.—El llamamiento en garantía entre coautores de un mismo delito o cuasidelito	
559. Casos en que puede ejercerse .....	472
Sección III.—El llamamiento en garantía cuando una de las partes se obligó contractualmente a garantizar al demandado	
560. Conclusiones .....	473
Bibliografía .....	475
Índices .....	479